



MINISTERIO DE  
INSTRUCCIÓN  
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 MAYO 2013

✓  
Acta N° 27  
RES N° 17  
Exp. 2011-25-1-3087  
im

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con la vigencia de la Ordenanza N°14, aprobada por Resolución N°20, Acta N°86 del 20 de diciembre de 1994 y Resolución N°28, Acta N° 82 del 26 de diciembre de 1996 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que la Ordenanza N°14 regula los procedimientos y requisitos a efectos de declarar como Institutos Habilitados, a los centros educativos privados;

II) Que por las resoluciones citadas en el VISTO, se aprobó la normativa que deben cumplir los centros privados que aspiran a ser autorizados para funcionar como Instituciones Docentes de Educación Inicial, Primaria y Media;

III) Que por Resolución N°8, Acta N°10 del 5 de marzo de 2013 del Consejo Directivo Central, se aprobó como Complemento de la Ordenanza N°14, el "Protocolo de Habilitación de Centros Privados" (fs. 15 a 23);

**CONSIDERANDO:** I) Que la Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas solicita autorización para proceder a la publicación del Complemento de la citada normativa, en la página Web institucional;

II) Que es pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** A lo expuesto;

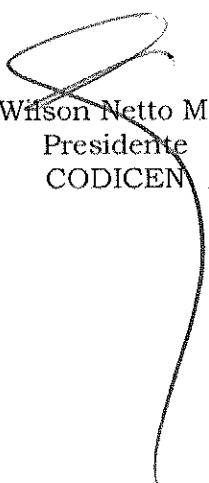
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Autorizar a la Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas a publicar en la página Web institucional el Complemento de la Ordenanza N°14, "Protocolo de Habilitación de Centros Privados".

Pase a los responsables de la en la página Web institucional a los efectos dispuestos.



Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.



Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
CODICEN